



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA

MÍNIMA CUANTÍA

No. MC - 001- 19

Dependencia Interesada: Institución Educativa Rafael J. Mejía

Objeto:

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de la dinámica escolar en la Ley General de la Educación, la participación es el punto central de los procesos comunitarios que desde la Institución se vienen generando; es por esto que el Proyecto de Educación Institucional – en adelante P.E.I.- de la Institución Educativa, es la formación de hombres y mujeres íntegros, capaces de construir su proyecto de vida, teniendo la comunicación y la inclusión como estrategia para la transformación de su propia realidad y la de su entorno, que le facilite su realización como persona y ciudadano.

Desde el P.E.I. la educación ha de orientarse hacia el aprendizaje total, en el que las habilidades y los conocimientos se integran con las actitudes y valores necesarios para impulsar el pleno desarrollo del educando, uno de los principales intereses de la Institución Educativa en las que se plantean estrategias que permitan responder al acelerado cambio en la sociedad, a las exigencias a nivel cultural, social, económico y político, razón por la cual es misión velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para el alumno de la Institución Educativa, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de cómo mantener y superar sus logros.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la institución Educativa, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Municipio de Sabaneta mediante la resolución Nro. 0009067 de 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación por el cumplimiento de los requisitos que le permiten administrar el servicio público Educativo. Así las cosas, las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la cobertura y calidad de la educación.

Es por lo anterior que con el ánimo de garantizar el desarrollo de las actividades académico administrativas indispensables para la correcta ejecución del Proyecto Educativo Institucional, así como la contribución al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019- Sabaneta de Todos; para el año en curso, se requiere efectuar un proceso para contratar la ejecución de obras civiles para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta.

La Institución Educativa enmarca la destinación del gasto según el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2019, como **Mantenimiento del Establecimiento**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto contractual.

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Clasificación UNSPSC.

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101505	F	72 Servicios	10 Servicios de edificación. Construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de apoyo para la construcción	05 Servicios de cerrajería
72101507	F	72 Servicios	10 Servicios de edificación. Construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de apoyo para la construcción	07 Servicios de mantenimiento de edificios



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

2.3. Lugar de ejecución.

En la Institución Educativa Rafael J. Mejía en la, Carrera 45 No. 77 C Sur – 47 en el Municipio de Sabaneta.

2.4. Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25** expedido el **24/10/2019**.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Ver Anexo 1.

La Institución Educativa Rafael J. Mejía requiere contratar la EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad ambiental vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
- Especificaciones técnicas de construcción adoptadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El contratista debe cubrir con el suministro de materiales y mano de obra requeridos para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la institución Educativa Rafael J. Mejía, garantizando su calidad y buen funcionamiento:

ADECUACIONES FISICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL J. MEJIA



MUNICIPIO DE SABANETA

SEPTIEMBRE DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Demolicion y/o retiro de chapa tipo catalan, Incluye cargue, transporte y botada	M2	7,28	\$ 8.567	\$ 62.368
2	Demolicion y/o retiro de muro tipo catalan y/o adobe, Incluye cargue, transporte y botada	M2	8,93	\$ 15.951	\$ 142.363
3	Retiro de puertas (marco y ala). Incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperacion de los materiales aprovechables o su transport hasta el sitio que lo indique la interventoria.	UN	4,00	\$ 30.317	\$ 121.268
4	Retiro de cerramiento en malla. incluye tubería galvanizada Ø=2" ,alambre de púas, muro en bloque 20x20x40cm a cualquier altura, viga de fundación, malla eslabonada, viga de remate. Además incluye cargue, transporte y/o disposición de material a donde lo indique la interventoria	ML	100,00	\$ 39.009	\$ 3.900.900
5	Excavación de 0 a 2 m en material heterogeneo bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio. Incluye entibado temporal.	M3	60,00	\$ 34.743	\$ 2.084.580
6	Cargue, transporte y botada de mateial provenientes de las excavaciones y demoliciones.	M3	18,00	\$ 39.754	\$ 715.572
7	Llenos compactados manual en material seleccionado proveniente de las excavaciones. incluye transporte local. densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado.	M3	42,00	\$ 25.193	\$ 1.058.106
8	Construcción de piso en concreto de 21 Mpa, espesor de concreto de e=0.15 m, incluye corte de dilataciones malla electrosoldada D 84 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	12,00	\$ 110.959	\$ 1.331.508
9	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO 13 Mpa. TIPO CATALÁN DE 10 x 15 x 30 cm, ESPESOR DE 15 cm. Color GRIS. Mortero de pega (cal:cemento:arena), cortes a maquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Las dilataciones contra estructura y el hidrófugo se pagaran en su ITEM respectivo.	M2	26,63	\$ 136.680	\$ 3.639.105
10	Suministro e instalacion de Muro en drywall 1 caras, espesor 0,10 m; incluye acabado masillado en pintura blanca, trabajos en altura, lineales, filetes y ranuras	m2	19,40	\$ 47.500	\$ 921.500
11	Suministro e instalacion de Muro en drywall 2 caras, espesor 0,10 m; incluye acabado masillado en pintura blanca, trabajos en altura, lineales, filetes y ranuras	m2	58,00	\$ 95.000	\$ 5.510.000
12	Suministro, transporte y colocación de tubería NOVAFORT Ø = 8". Incluye limpiador, accesorios y todo lo necesario para su correcta construcción. la excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo	ML	20,00	\$ 115.485	\$ 2.309.700
13	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60 x 60 x 60 cm medidas internas(L=60cm), incluye tapa y herrajes. según diseño OOPP Municipio de Medellín	UN	1,00	\$ 352.848	\$ 352.848
14	Suministro y colocación de puertas (marco y ala) en aluminio anodizado cualquier color de 1.10/1.30x2.20 m e= 15 cm. Incluye chapa de seguridad yale ref. 987/1/4 PB con doble cilindro, doble cerrojo y pestillo,picaporte y demas para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria.	UN	5,00	\$ 885.000	\$ 4.425.000
15	Suministro e instalacion de Ventana en aluminio anodizado y vidrio templado 6 mm. Incluye marco, accesorios, sellante y modulacion según sitio para su correcto funcionamiento	m2	1,80	\$ 425.000	\$ 765.000



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. Estudios Previos

Suministro e instalación de cubierta en arco fija de 15.8 x 9.9 y 3 mts de altura en Teja Ecoroof 37 calibre 2,5 mm (termo acústica), estructura formada por PTS 50x90 mm para marco y vigas de carga mayor, PTS 100X100mm para paraleles fijados con platinas y chazos a piso para el soporte de la misma, canoa en lámina galvanizada calibre 18 con bajante redondo de 2" para recoger las aguas. Todo ensamblado con soldadura y pernos, pintado con pintura exterior esmalte semi sintético anticorrosiva. Tragaluz en complemento policarbonato opal con protección UV alta resistencia al impacto y la corrosión. Fijado con tonillería auto perforante de arandela EPDM.	m2	18,00	\$	191.791	\$	3.452.238
SUBTOTAL					\$	30.792.055
AU						\$ 7.698.014
VALOR TOTAL PRESUPUESTO						\$ 38.490.069

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

El proponente favorecido deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.1. Obligaciones de las partes.

Obligaciones del contratista.

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con los documentos previos, sus anexos, la ficha técnica, aclaraciones, adendas y la oferta presentada por proponente y aceptada por la Institución Educativa.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista debe contar con el personal profesional y/o técnico para el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la presente contratación, e indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de la cedula. En los artículos que se ofrezca garantía de uso de fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y/o el comercializador.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

8. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
9. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y la ejecución de trabajos, en caso de que sea necesario.
10. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
11. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
12. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
13. Contar con un programa de salud ocupacional.
14. Llevar un registro fotográfico del antes y después que evidencie el transcurso de la obra. Este será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que este lleve a cabo.
15. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
16. Cumplir dentro del término pactado en el presente documento con los requisitos tendientes a su legalización.
17. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato y la tesorería de los Fondos de Servicios Educativos.
18. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
19. Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales a las personas en accidentes de tránsito, así como los demás seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Deberá de igual forma adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
20. Ejecutar dentro del plazo pactado y acorde a la programación entregada y aprobada por la institución educativa, las obras que son objeto del presente proceso de contratación.
21. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente proceso, así como aquellas que sean expedidas con posterioridad a la celebración del contrato y resulten aplicables al inicio de la ejecución de la obra en sus diferentes actividades.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Institución Educativa.

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del contrato se requiere persona natural o jurídica, cuyo objeto social este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra Pública.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan:

8.1. Carta de presentación de la propuesta (EN ORIGINAL)

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.



8.2. Capacidad jurídica. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial.

8.3. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado. El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. La fecha de expedición del certificado no podrá ser anterior al 1 de enero de 2013.

8.4 Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda o certificación expedida por contador o revisor fiscal (cuando se encuentre obligado a tenerlo) que establezca estar a paz y salvo con estos aportes.

8.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y en caso de ser persona jurídica la del representante legal.

8.6 Certificado de antecedentes judiciales.

En el evento en que el proponente no lo aporte, la Institución Educativa realizará la consulta y dejará constancia de la misma. **8.7 Hoja de vida de la función pública.** El proponente debe presentar diligenciado el Formato Único de hoja de vida (Leyes 190 de 1995 y 489 y 443 de 1998).

8.7 Antecedentes disciplinarios.

Los oferentes con su propuesta podrán allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su representante legal.

8.9 Antecedentes fiscales Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Institución Educativa Rafael J. Mejía realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

8.10 Autorización del Órgano Social Correspondiente En los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía, naturaleza del contrato, etc.), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

8.11 Inhabilidades e incompatibilidades Aquellas personas que se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

8.12 Experiencia para participar.



El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso, esto es, ejecución de obras de estabilidad, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y la sumatoria de estas sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.

Esta experiencia debe acreditarse mediante certificación y/o acta de liquidación expedidos por el contratante, no con contratos celebrados. CON LA PROPUESTA ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTES. La experiencia a acreditar debe corresponder a contratos que se encuentren liquidados. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, ítems ejecutados, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

→ Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100%.

→ En caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.

Para acreditar la experiencia adquirida en calidad de consorciado o unido temporalmente deberá aportarse el compromiso respectivo en el cual pueda verificarse el nombre de los integrantes de la figura asociativa. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica.

8.13 Declaración de bienes y rentas.

8.14 En el caso de las fundaciones o Entidades sin ánimo de lucro, se requiere **certificado de cumplimiento de legalidad.**

8.15 Acreditación de la Situación Militar (Hombres no mayores a 50 años).

8.16 Certificación para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme.

Con el fin de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en estado de discapacidad bajo las condiciones enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el Certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo 2.

La Institución Educativa José Félix de Restrepo Vélez, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Ver Anexo 3.

Presupuesto oficial

Se entiende que el valor estimado del contrato de obra pública se establece según el método de precio global, lo que infiere que el contratista va a obtener como remuneración una suma fija y él es único responsable del cumplimiento del objeto contractual, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la Obra Pública y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

El oferente seleccionado en este proceso de contratación deberá pagar todos los derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen los trabajos y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas. Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista. Por lo que no habrá lugar a posteriores aumentos al valor del contrato por causa de omisiones en los costos en que deberá incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Atendiendo las características y especificaciones técnicas de los insumos y servicios que se requieren, se solicitó cotizaciones para la ejecución de obras civiles para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Rafael J. Mejía

De conformidad con el análisis realizado, se puede estimar que el valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$38.490.069)**, teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado con proveedores del mercado; valor que incluye costos directos o indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, conteniendo el valor de IVA (en caso de aplicar), el AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

y/o municipal legales vigentes, gastos fiduciarios, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

10.1. Forma de pago

La institución Educativa Rafael J. Mejía, cancelará a favor de EL CONTRATISTA el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES correspondientes a dos cuotas iguales, equivalentes al 50 % del valor del contrato cada una, la primera de ellas se realizará de acuerdo al avance de obra efectuados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El 50% restante será cancelado al finalizar la obra, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y la institución educativa.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado, comunicado escrito de avance de obra, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Sabaneta, en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo 4.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. La Institución Educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. No obstante, la Institución Educativa Rafael J. Mejía, exige para el siguiente proceso contractual las siguientes garantías:



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

- A. **Cumplimiento del contrato:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no las prevé; - el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 20115, este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- C. **Estabilidad y calidad de las obras:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la Naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato
La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
- D. **Responsabilidad civil Extracontractual:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. – {...}.
- E. **Calidad del servicio:** El amparo de la calidad del servicio cubre a la Institución Educativa de la mala calidad del servicio objeto del contrato estatal, que será por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del Contrato	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil	200 SMLMV	Por el plazo del contrato



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Estudios Previos**

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Extracontractual		
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	30%	Término del contrato y cinco (5) años

7. ANEXOS

- ANEXO 1: Ficha técnica
- ANEXO 2: Matriz de riesgos
- ANEXO 3: Presupuesto oficial (Valor estimado)
- ANEXO 4: Análisis del sector

Elaborado el veinticuatro (24) de octubre de (2019).

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO CANO RAMÍREZ
Rector de la I.E Rafael J. Mejía